



Resolución Directoral N° 046-2012-BNP/OA

Lima, 09 MAYO 2012

El Director General de la Oficina de Administración de la Biblioteca Nacional del Perú,

VISTOS, el Memorandum N° 101-2012-BNP-SNB-CCRBP, de fecha 19 de abril de 2012, emitido por la Dirección General del Centro Coordinador de la Red de Bibliotecas Públicas, Memorando N° 620-2012-BNP/OA, de fecha 23 de abril de 2012, emitido por la Dirección General de la Oficina de Administración y el Memorando N° 409-2012-BNP/ODT, de fecha 25 de abril del 2012, emitido por la Dirección General de la Oficina de Desarrollo Técnico;

CONSIDERANDO:

Que, la Biblioteca Nacional del Perú es un Organismo Público Ejecutor conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, ratificado por Decreto Supremo N° 048-2010 y Decreto Supremo N° 058-2011-PCM, por el cual se aprobó la calificación de los Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, la Biblioteca Nacional del Perú se encuentra adscrito al Ministerio de Cultura, en concordancia con el artículo 11° de la Ley N° 29565 "Ley de Creación del Ministerio de Cultura" y con lo dispuesto por el inciso a) del artículo único de la disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 001-2010-MC "Decreto Supremo que aprueba fusiones de entidades u órganos en el Ministerio de Cultura";

Que, de acuerdo a lo indicado en el artículo 4° del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas, aprobado por Decreto Supremo N° 024-2002-ED; la Biblioteca Nacional del Perú tiene autonomía técnica, administrativa y económica las cuales la facultan a organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad;

Que, mediante Memorandum N° 101-2012-BNP-SNB-CCRBP, de fecha 19 de abril de 2012, emitido por la Dirección General del Centro Coordinar de la Red de Bibliotecas Públicas, solicita la atención de diversos requerimientos para las cinco Bibliotecas Públicas Periféricas con el fin de cumplir con la programación cultural correspondiente al mes de mayo del año 2012;

Que, conforme señala el Memorando N° 409-2012-BNP/ODT, de fecha 25 de abril del 2012, emitido por la Dirección General de la Oficina de Desarrollo Técnico, señala que existe disponibilidad presupuestal para atender la adquisición de requerimientos para la realización de actividades culturales en las Bibliotecas Públicas Periféricas;

Que, mediante el Informe N° 204-2012/BNP/OA/ASA, emitido por la encargada del Área de Abastecimiento y Servicio de Auxiliares es necesario autorizar por la modalidad de encargo, a un servidor que realice las gestiones de la Adquisición de los requerimientos para las Actividades Culturales Públicas Periféricas;



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 046 -2012-BNP/OA (Cont.)

Que, de acuerdo a lo señalado en el numeral 1) del Artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 , aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 para el año Fiscal 2007, la cual se encuentra vigente, las entidades públicas podrán utilizar la modalidad de “Encargos” al personal de la Institución para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios; debiendo regularse mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces;

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 2) del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, de fecha 24 de enero del 2007 y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DISPONER la habilitación del encargo interno constituido con Recursos Directamente Recaudados, a la Licenciada Carmen Elena Mendoza Leiva de la Dirección Ejecutiva de Bibliotecas Públicas Periféricas, para realizar la atención de la adquisición de los requerimientos para las Actividades Culturales del mes de mayo 2012, de las Bibliotecas Públicas Periféricas, por el importe de S/. 3,000.00 (Tres Mil con 00/100 Nuevos Soles).

Artículo Segundo.- Al cabo de la comisión se debe dar cuenta de los gastos efectuados, conforme a lo señalado en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 para el año Fiscal 2007.



Regístrese, comuníquese y cúmplase



JENNY GIANINA INGA CHAMBA
Directora General de la Oficina de Administración (e)
Biblioteca Nacional del Perú